



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

PLANETA RICA – CÓRDOBA

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 3 de mayo de 2023

Al despacho del Señor Juez, informándole que está pendiente decidir aprobación de la liquidación del crédito presentada. Provea.

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL, Planeta Rica, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA S. A
EJECUTADOS	ARNOBIS DE JESÚS FERNÁNDEZ LOZANO Y OTRA
RADICADO	2021 – 00244

Atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito allegada al Juzgado el día 30 de noviembre de 2022, la cual ostentaba errores en su diligenciamiento, procede este despacho a modificarla, de tal forma que se discriminará así: Para el Pagaré No. 6670090176: El capital en la suma de OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$81'000.000,00), más los intereses moratorios causados desde el día 18 de agosto de 2021 hasta el día 29 de noviembre de 2022, por la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE., (\$28'545.143,00), para un valor total de CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE., (\$109'545.143,00).

Y como quiera que transcurrido el término del respectivo traslado secretarial, el cual venció el día 20 de febrero del año 2023 sin haberse formulado objeción alguna a esta liquidación, este despacho por ajustarse ella a derecho procederá a impartir aprobación de la misma, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante aportada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 30 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: En consecuencia: Para el Pagaré No. 6670090176: El capital en la suma de OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$81'000.000,00), más los intereses moratorios causados desde el día 18 de agosto de 2021 hasta el día 29 de noviembre de 2022, por la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE., (\$28'545.143,00), para un valor total de CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE., (\$109'545.143,00), conforme a la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:
Juan Ernesto Lozano García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c23b804059b67a6cc8e785e9369fa4010607ee5b5a0a7dc38554f63ebfa2bc0**

Documento generado en 03/05/2023 03:25:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>